



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. Nº 2020-102

VISTO:

Que el Directorio, en sesión de 25 de junio de 2020, teniendo en consideración:

- a) Que como consecuencia que el País se encuentra en Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, ha venido sesionando, de manera no presencial o telemática, apoyado en la Plataforma de comunicación Zoom que permite garantizar correctamente la identidad del participante y su presencia en la sesión;
- b) Que no estando esta vía expresamente contemplada en la institucionalidad universitaria se hace necesario ratificar todo lo obrado en las sesiones pasadas de Directorio, y;
- c) Que mediante Decreto Nº 269 de 12 de junio de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se ha prorrogado el mencionado Estado de Catástrofe;

Acordó ratificar todo lo obrado, en cuanto a la forma no presencial de desarrollo de la sesión, en las sesiones ordinarias de 19 de marzo, 16 de abril y 28 de mayo, todas de 2020 y en las sesiones extraordinarias de 26 de marzo, 30 de abril, 14 de mayo, 28 de mayo y 4 de junio, todas también del presente año; y además, acordó, que las sesiones ordinarias o extraordinarias que se celebren en lo sucesivo, se podrán desarrollar también de manera no presencial o de manera mixta, mediante alguna plataforma de comunicaciones a fin de facilitar el funcionamiento del Directorio.

Lo señalado en el Decreto U. de C. Nº 2018-075 de 14.05.2018 y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1. En cuanto a la forma no presencial de desarrollo de las sesiones del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción, se ratifica todo lo obrado en las sesiones ordinarias de 19 de marzo, 16 de abril y 28 de mayo, todas de 2020 y en las sesiones extraordinarias de 26 de marzo, 30 de abril, 14 de mayo, 28 de mayo y 4 de junio, todas también del presente año;
2. Las sesiones ordinarias o extraordinarias que se celebren en lo sucesivo, se podrán desarrollar también de manera no presencial o de manera mixta, mediante alguna plataforma de comunicaciones, a fin de facilitar el funcionamiento regular del Directorio.

Transcribese electrónicamente: a las y los Vicerrectores; a las y los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a): del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; al Jefe Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a la Director(a): de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al/a la Director(a): de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 29 de julio de 2020.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

